

00000011
5073

RESOLUCION No. 90-2-2-100000

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 26 de marzo de 1990, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada JARDIN DE INFANTES GENESIS ROSMAVICT CIA.LTDA.;

QUE la señorita Rosa Aragundi Villegas, con el patrocinio del abogado Dino Aragundi V., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-90-196 del 3 de abril de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía JARDIN DE INFANTES GENESIS ROSMAVICT CIA.LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de UN MILLON DE SUCRES dividido en mil participaciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

I
00000012

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-2-1

Compañía: JARDIN DE INFANTES GENESIS ROSMAVICT CIA.LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se acuerda, del contenido de la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, asimismo, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, en cumplimiento de las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente

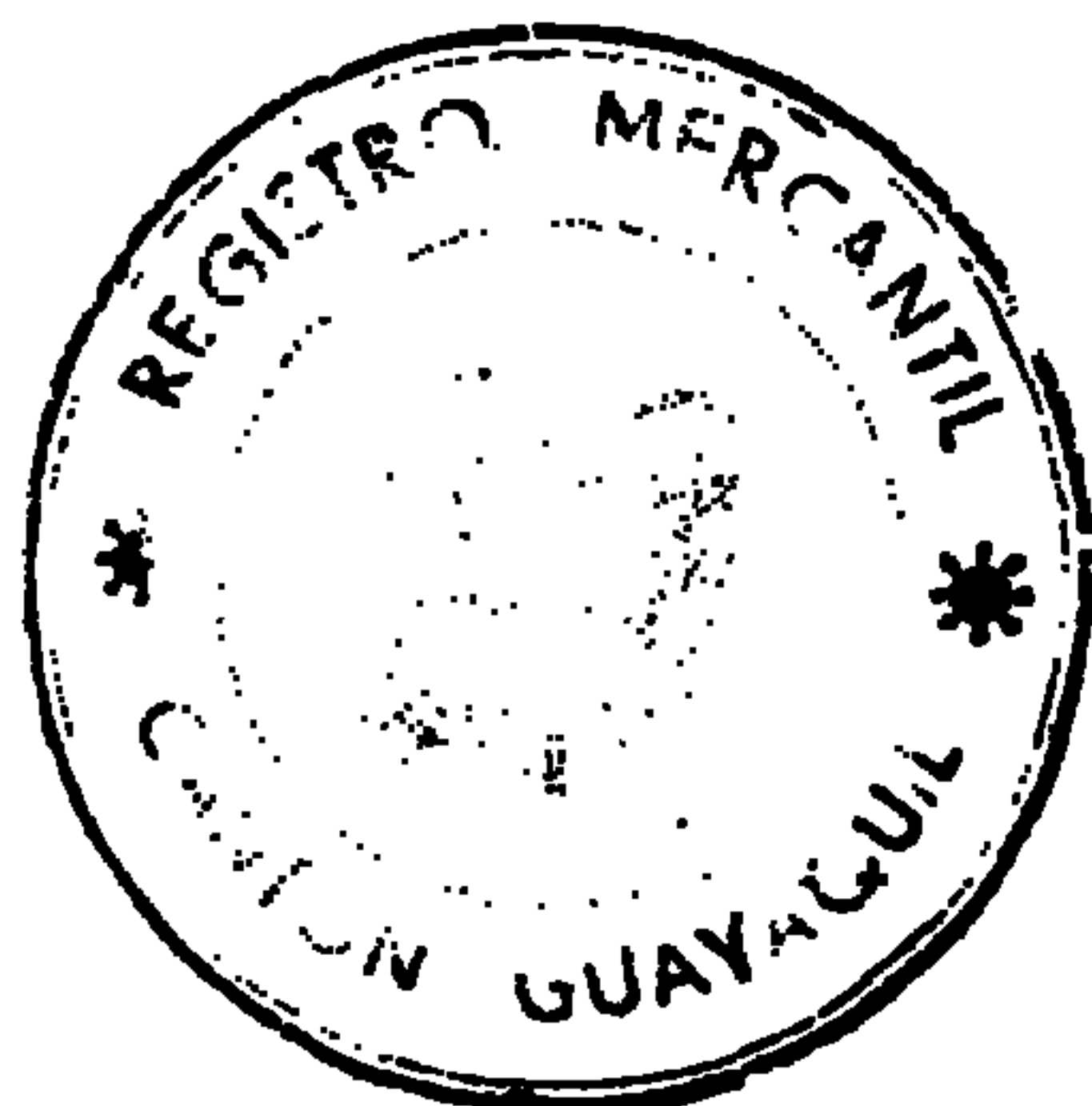
COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a

04 ABR. 1990

Dr. Gerardo Peña Bohneus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AT/CI
CL:RMA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 12.873 a 12.876, Número 3.933 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 5.959 del Repertorio.- Guayaquil, Abril once de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.



AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil